

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL /
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No.1230

PROCESO No. 76001-33-33-012-2014-00429-00
ACCIONANTE: DIANA CANAVAL PAREDES Y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

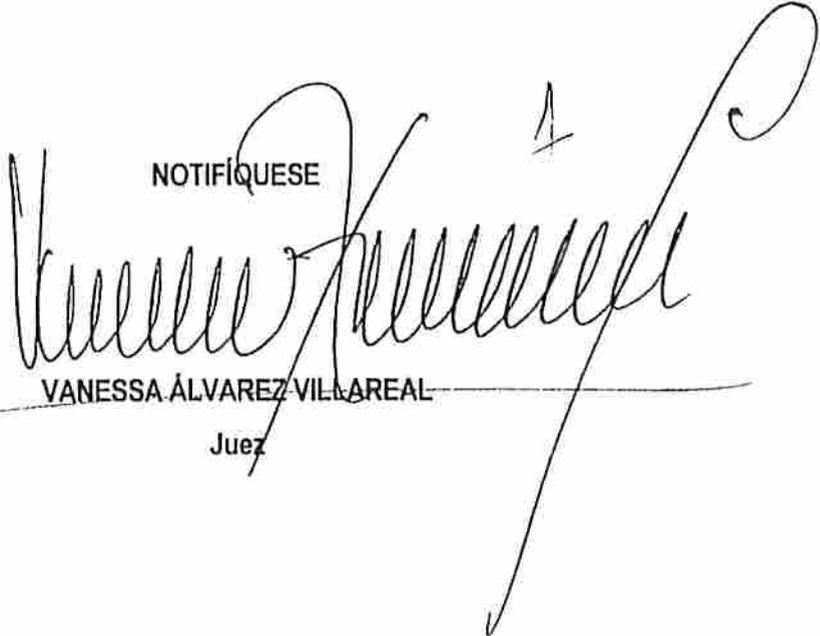
Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 161 y 162 del C.P.A.C.A., y además es competente esta instancia para conocer de la misma en los términos del numeral 6° del artículo 155 *ejusdem*, se,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la presente demanda de Reparación Directa interpuesta por la señora DIANA CANAVAL PAREDES y el señor JUAN CARLOS ESCOBAR VALLEJO quienes actúan en nombre propio y en representación de los menores SOR ANGELLY GIRLADO CANAVAL y JUAN CAMILO ESCOBAR CANAVAL a través de apoderado judicial, en contra del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.
- 2.- NOTIFICAR por inserción en estado esta providencia a la parte actora, según se establece en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.
- 3.- NOTIFICAR personalmente el presente proveído a las siguientes partes:
 - a) a la entidad demandada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a través de su representante legal o a quien haya delegado facultad de recibir notificaciones y,

NOTIFIQUESE



VANESSA ÁLVAREZ VILLAREAL

Juez

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica por Estado No.

De 2 DIC 2014

Secretario

